

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que, revisado el sistema de gestión judicial, no se observa que haya ingresado memorial que demuestre que la parte activa haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda. Sírvasse proveer.

Ana María Ruíz Londoño

Ana María Ruíz Londoño
Sustanciadora

Radicación	05001 31 03 022 2021 00001 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Francisco Antonio Rojas Villada y otros
Demandado	Grupo Jurídico de Antioquia S.A.S.
Auto Interlocutorio Nro.	65
Asunto	Rechaza demanda



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto fechado del tres (3) de febrero del año en curso, este Despacho inadmitió la presente demanda, y, en consecuencia, otorgó el término legal para que la misma fuera subsanada de acuerdo a las exigencias allí descritas, sin embargo, en término oportuno, la parte actora no radicó escrito en el cual demostrara el cumplimiento de los requisitos exigidos para entrar a librar mandamiento de pago.

Por lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P, debe rechazarse la demanda.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por Francisco Antonio Rojas Villada y otros en contra de Grupo Jurídico de Antioquia S.A.S.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de la presente demanda a la parte demandante, toda vez que la misma fue radicada de manera virtual. Finalmente, se recuerda que todo escrito dirigido al presente radicado deberá identificarse con los 23 dígitos, encontrarse en formato PDF y ser enviado al correo institucional: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

AMR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 22/02/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 013 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de40683e0cce103c79e4ad734afb3f832f0ff3e93f7d7e2d019473e09d5db95f

Documento generado en 19/02/2021 10:19:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>